

Guía Metodológica para las Auditorias Ambientales realizadas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

PRESENTACIÓN

La presente versión de un marco metodológico para la realización de Auditoria Ambientales por parte de las Entidades de Fiscalización Superior, es el resultado del trabajo realizado en el VI Seminario Taller Internacional de Auditoria Ambiental, auspiciado por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores – OLACEFS y organizado por la Contraloría General de Colombia, en la Ciudad de Cartagena de Indias, entre el 14 y el 18 de agosto del año 2000, se contó con la activa y entusiasta participación de delegados de Bolivia, Chile, Cuba, Ecuador, México, Perú, Venezuela y Colombia.

Así mismo, en la III Reunión de la Comisión Técnica Especial del Medio Ambiente el documento fue presentado y aceptado para su divulgación por parte de Brasil a las EFS de la región, con el objeto de recibir los comentarios respectivos. Una vez recibidos los comentarios se procedió a la inclusión de los mismos en el texto del presente documento, el cual se aprobó en el seno de la XII Asamblea General de la OLACEFS.

Este documento comprende tres partes principales sobre las cuales se presenta los conceptos básicos, el marco conceptual, el proceso de auditoria, y las técnicas utilizadas.



METODOLOGÍA UTILIZADA

El documento se elaboró a partir de talleres con la participación activa de los asistentes al evento, para retomar y potenciar el conocimiento y la experiencia profesional en el campo de la Auditoria Ambiental adquirida por los diferentes países en el ámbito de su competencia.

Previo al seminario, cada EFS diligencio y envió a la EFS de Colombia, un cuestionario sobre los ámbitos de competencia, los modelos estatales para la protección ambientales y la experiencia en auditoria ambientales de cada país participante, el cual sirvió de insumo para el diagnóstico regional.

Para alcanzar el objetivo principal propuesto se realizaron mesas de trabajo, cada una de las cuales contaba con un coordinador de la Contraloría General de la Republica de Colombia y al final de cada sesión se elabora un documento conjunto sobre el tema, con base en las relatorías de cada mesa.

Al anterior de la Comisión Técnica Especial se surtió por parte de EFS de Brasil el documento y las observaciones realizadas fueron incluidas por la EFS de Colombia.



I. Marco Conceptual

1. DEFINICIÓN

La Auditoria Ambientales realizadas por las Entidades Fiscalizadoras Superiores es un Proceso Metodológico, objetivo, imparcial y técnico que ejercen las entidades fiscalizadoras para evaluar el uso, administración, protección, preservación del medio ambiente y los Recursos Naturales, considerados los fundamentos del desarrollo sostenible y el cumplimiento conforme con los principios que rigen el Control Fiscal, por parte de las instituciones gubernamentales, así como los particulares que manejen o exploten los mismo.

2. PRINCIPIOS

Este proceso deberá realizarse en forma tal que permita verificar el cumplimiento de los principios establecidos para el ejercicio de la auditoría ambiental por la EFS, los cuales aparecen a continuación:

- 1. Eficacia: que sus resultados sean logrados de manera oportuna y guarden relación con sus objetivos y metas.
- 2. Eficiencia: que la asignación de los recursos sea la mas conveniente para maximizar los resultados.
- 3. Economía: que en igualdad de condiciones de calidad de bienes y servicio de obtengan al menor costo.
- 4. Equidad: que permita identificar los receptores de la acción económica y analizar la distribución de costos y beneficios entre sectores económicos y sociales.

- 5. Transparencia: esta referida a la difusión de auditoria, con el fin sensibilizar y concientizar a los funcionarios y pobladores, sobre la necesidad de conservar el ambiente y propender por el desarrollo sostenible.
- 6. Sostenibilidad Ambiental: Este principio se refiere a que la gestión, los programas, proyectos y actividades del Estado deben conducir al crecimiento económico, la elevación de la calidad de vida y al bienestar social, sin agotar las bases de los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades.
- 7. Congruencia: consiste en verificar las conveniencias y oportunidad de una situación o acción. En todo lo conveniente, conducente, oportuno y por ende eficaz.

De otra parte, las Entidades de Fiscalización Superior, no deben desconocer algunos de los principios o norma generales de auditoria que se deben tener en cuenta para el desarrollo de este proceso:

 Los planes y procedimiento formales existentes deben ser regulado mediante normas básicas y complementados con manuales o guías destinados a orientar de manera uniforme, tanto la practica de la auditoria ambiental como la programación anual del control gubernamental en materia de medio ambiente y/o de sus recursos naturales.



- 2. Los procedimientos de selección de personal deben aseguran que los profesionales elegidos posean el conocimiento, capacidad y entrenamiento suficiente para lograr el cumplimiento de los objetivos y alcance de la auditoria y, para diseñar, elegir y aplicar adecuadamente metodología, criterios y técnicas de evaluación ambiental.
- 3. La estructura organizativa deben contar un sistema de información ambiental y, con procedimientos que aseguren: la independencia de auditor ambiental y de los profesionales de apoyo; la confiabilidad de la información contenida en los registros ambientales t de aquellas generadas a través de los servicios de laboratorio u otros servicios especializados; y, la objetividad de los resultados y de las conclusiones de auditoria.
- 4. Los procedimientos vigentes deben asegurar que el auditor lleve a cabo todas las actividades relativas al examen con el debido cuidado y diligencia profesional.
- 5. Los objetivos y alcances específicos de la auditoria ambiental gubernamental deben ser definidos durante la planificación del examen, de manera clara y precisa; los alcances específicos podrán ser modificados en función de resultados obtenidos al aplicar la metodología, criterios y técnicas de evaluación ambiental seleccionados.
- 6. El trabajo de campo deben ser planificados y supervisado para cada una de las metodología, criterios y técnicas de evaluación elegidas y/o diseñadas por el auditor.

- 7. Las regulaciones destinadas a caracterizar los infórmense de auditoria deben asegurar que aquellos sean expuestos y precisión y, que sean relevantes a la naturaleza, objetivos y alcances del examen.
- 8. Los procedimientos para dar a conocer públicamente los resultados finales de la auditoria ambiental, deben ser adecuados y diseñados en bases a disposiciones legales que se hallen en vigencia.
- 9. Los procedimientos relacionados con el seguimiento de las medidas adoptadas por parte de los entes para completar recomendaciones resultantes del control posterior y para evaluar los resultados correspondientes, deben estar **fundamentados** en disposiciones legales y normativas en vigencia.
- 10. El sistema interno de control de calidad debe asegurar la objetividad, precisión y/o exactitud de las actuaciones del control gubernamental y, estimular el mejoramiento continuo de los procedimientos de auditoria utilizados y de los resultados producidos.
- 11.El Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental (Contraloría General de la Republica), mientras no exista un organismo competente que certifique auditores ambientales gubernamentales, deben definir requisitos básicos y establecer un procedimiento que permita seleccionar profesionales aptos para el ejercicio del control posterior en materia de medios ambientales y de sus recursos naturales.

3. OBJETIVOS

Informar acerca de los logros y las falencias de la gestión ambiental del Estado y formular las correspondientes observaciones y/o recomendaciones, encaminadas a lograr el mejoramiento institucional y propiciar un desarrollo sostenible.

Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, planes y proyectos o actividades en relación con el medio ambiente.

Que los resultados de la auditoria fiscal de gestión al medio ambiente se construyan en instrumento para promover, si es el caso, las sanciones económicas, administrativas, civiles y penales a los entes públicos y/o privados responsables de la contaminación y el deterioro del medio ambiente y los recursos naturales.

4. ALCANCES

El equipo evaluador debe establecer claramente la profundidad, temporalidad y complejidad de la auditoria fiscal ambiental, considerado para el efecto, sea el caso:

- 1. La gestión del periodo que revisa (trimestral, semestral, anual).
- 2. La cobertura geográfica (Nacional, regional, distrital, local, etc.).
- 3. La dependencia, área, unidad normativa, reguladora o ejecutora encargada protección y preservación del medio ambiente que audita.

5. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE AUDITORIA

El proceso de auditoria debe cumplir las siguientes características:



- Objetividad: el auditor debe contar con suficiente independencia mental y funcional de las actividades realizadas por la entidad para analizar, interpretar y evaluar el desarrollo y registro de las operaciones adelantadas por estas.
- 2. Sistemático: por que a través de una metodología permite que el auditor exprese y sustente una opinión sobre la gestión desarrollada por la entidad.
- 3. Especializado y/o altamente Profesionales: exigiendo sólido conocimientos de auditoria, medio ambiente y recursos naturales y disciplinas afines, respaldados por una alta experiencia en preparación de programas, conducción de trabajo y elaboración de informe.
- 4. Debe ser oportuno tanto en su ejecución como en el informe, lo cual esta determinado por la legislación de cada país, el informe debe reflejar los resultados del examen con base en criterios, condiciones, causas y efectos sobre hallazgos y recomendaciones.

II. PROCESO DE AUDITORIA AMBIENTAL REALIZADAS POR LAS EFS

Dentro del proceso de auditoria se debes desarrollar cuatro fases:

- 1. Fase de Planeación.
- 2. Fase de Ejecución.
- 3. Fase de Informe.
- 4. Seguimiento.

La fase de planeación o planificación tiene el propósito de identificar que se va e examinar, como, cuando y los recursos para hacerlo. Igualmente, se determina el alcance, tiempo, objetivos, criterios y enfoque requeridos para llevar a cabo una labor eficiente y efectiva.



La fase de ejecución enfatiza en la recopilación e pruebas y análisis de evidencias adecuadas, basándose en los objetivos de la auditoria, los criterios y la metodología desarrollada en la fase de planeación.

La elaboración de informe o comunicación e resultados, incluye la comunicación de resultados de la auditoria en las diferentes instancia, interna y externa del ente auditor, no solo como informe final, sino con la posibilidad de presentar informes parciales, que el área ambiental resulten ser mas útiles.

La ultima actividad, de seguimiento, que sirve para cerrar el ciclo del proceso, es muy importante no solo para retroalimentar el proceso de auditoria sino para realizar control al plan de mejoramiento presentado por la entidad al Organismo de Control.

III. FASE DE PLANEACIÓN

La fase de planeación se da en dos pasos básicamente: el análisis general y la investigación preliminar y como resultado se elabora el memorando de planeación.

1. ANÁLISIS GENERAL

Es la comprensión y conocimiento de la entidad proyecto, la preparación y presentación del plan de análisis preliminar.

La comprensión y conocimiento de la entidad auditada: implica el estudio y comprensión de la organización desde una perspectiva general, analizando las diferentes actividades de la entidad a través de la información obtenida.



Dentro de la información a analizar debe estar incluida: información organizacional general y específica de la parte ambiental, legal y normativa, antecedentes (informes de auditoria anteriores y de control interno), políticas, planes y programas, y entorno social. La determinación del área ambiental de influencia consiste en conocer con quién o con quienes interactúa la entidad o proyecto evaluado, tanto desde lo interno como lo externo. En el entorno ambiental se debe conocer la opinión de la comunidad en relación con la influencia ambiental, establecer la importancia que en el desarrollo regional mantiene la entidad o proyecto, conociendo sus relaciones interinstitucional y tener en cuenta los antecedentes ambientales de su realidad.

Preparación del análisis preliminar: se determinan las líneas generales de investigación, que eventualmente pueden ser ajustados, identificando las fuentes de criterios y el mapa de riesgo de la entidad.

Las líneas de investigación se definen como las áreas, proyectos, actividades o programas y servicios con probabilidad de ser examinadas, ejemplo, proceso de licencias ambientales, cumplimientos de la normatividad en torno a un aspecto determinado.

Las fuentes de criterio: son aquellos parámetros que se emplean para realizar la evaluación de las líneas de investigación y es el grupo auditor el que debe determinarlas, pueden ser pronunciamientos de organizaciones profesionales, reglamentos gubernamentales, directrices, conceptos de profesionales que trabajan el tema y esencialmente el sentido común.



Plan de investigación preliminar: el objetivo es comunicar el conocimiento y entendimiento inicial de la identidad a los niveles de decisión de la Entidad Fiscalizadora, los cuales evalúan las líneas de investigación y constituye la base para la aprobación de los recursos que se utilizarán en la auditoria.

2. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR

El objetivo detesta etapa es explorar en forma eficiente las líneas generales de investigación y profundizar el conocimiento y comprensión de la entidad. Es importante contar con un entendimiento completo de la estructura de los programas de la entidad y su lógica para lograr una adecuada evaluación.

Dentro de este paso es importante que el equipo auditor establezca claramente los criterios de auditoria, definidos como los principios, normas y patrones que permiten la apreciación, formación y/o conformación de juicios respecto de la gestión ambiental. Pueden ser establecidos para la entidad como un todo o de manera individual para sus componentes.

Los criterios deben permitir la determinación de desviaciones o no conformidades con respecto a estándares establecidos, estos deben ser verificables y en lo posible, medibles.

Con esta información el equipo evaluador seleccionará cuales son los asuntos de potencial importancia sobre los que se debe informar, que son aquellos aspectos cruciales para el éxito de la auditoria de gestión ambiental, según el criterio fundamentado del auditor. Deben ser



examinados en la etapa de ejecución y confirmados como factores críticos de éxito, los cuales deben ser jerarquizados para su evaluación.

Como resultado de esta etapa de investigación preliminar se presenta el memorando de planeación, que consiste en un informe argumenta para su aprobación, aquellos aspectos seleccionados como asunto de potencial importancia, también incluye el objetivo y alcance de la auditoria, los recursos necesarios y el cronograma.

En esta etapa se requiere definir los programas de auditoria que han de ser aplicados. Un programa de auditoria fiscal ambiental describe los pasos y labores que han de seguirse en el desarrollo de la misma y comprende la determinación de los objetivos específicos y la preparación de procedimientos aplicables para verificar el cumplimiento de los criterios ambientales.

Dentro de los aspectos que se deben conocer para realizar programas de auditoria, se encuentra la entidad, las líneas de investigación, los bienes que se producen, efectos que se ocasionen por la producción del bien (contaminación, degradación), elementos para contrarrestar efectos y conocer las áreas críticas.

El equipo auditor al establecer el origen de las causas de incumplimiento de los criterios de auditoria, deben considerar: el cumplimiento normativo, violación de los estándares, negligencia administrativa, inexperiencia, deficiencia de recursos humanos, técnicos, físicos, carencia de políticas o de lineamientos claros.



En el anexo 2 de este documento, como guía para el auditor en la elaboración de programas de auditorias, se plantean términos de referencia para tener en cuenta en la Evaluación de Política Ambiental, Autoridades y entidades reguladoras ambientales, Empresas productoras de bienes, servicios y proyectos.

IV. FASE DE EJECUCIÓN

La fase de ejecución involucra el examen de los aspectos relativos a la entidad o empresa auditada en materia ambiental, el cumplimiento de los objetivos, metas y programas ambientales de la política, organización o proyecto auditado, el cumplimento de las normas y estándares establecidos y la determinación del impacto ambiental por el uso o deterioro de los recursos naturales y el medio ambiente.

1. ASPECTOS GENERALES

En la fase de ejecución se tiene en cuanta el plan detallado de auditoria, que se describe por proyectos; líneas o áreas las labores que se han desarrollarse según cada objetivo de auditoria ambiental aprobada.

En esta fase el auditor debe tener en cuenta el desarrollo de las siguientes actividades básicas:

- 1. Revisión, ajuste y aplicación de programas de auditorias de gestión ambiental.
- 2. Aplicación de procedimientos.
- 3. Determinación de los hallazgos o del resultado.
- 4. Preparación de las conclusiones.



2. REVISIÓN, AJUSTE Y APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AUDITORIA.

En este paso el equipo deberá revisar y hacer los ajustes necesarios a los programas definidos en la etapa de la planeación, evaluando especialmente las posibilidades de lograr el objetivo y la adecuación de los procedimientos establecidos para verificar el cumplimiento de los criterios.

3. APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

Las pruebas se refieren a la aplicación de uno o varios procedimientos de auditoria ambiental, su objetivo es recopilar evidencias adecuadas sobre el funcionamiento eficaz o ineficaz de las actividades, sistemas y controles identificados durante la etapa de investigación preliminar.

El hallazgo ambiental encontrado en la auditoria realizada por las EFS, puede ser de cumplimiento o de gestión, el primero considerado como la desviación o incumplimiento de normas y/o procedimientos y el segundo definido como aquellos hechos cuyos aspectos sustantivos son ambientales, causados por acción antrópica que originan un detrimento del patrimonio natural, una afectación al equilibrio ecológico y/o disminución de la calidad de vida.

El hallazgo ambiental obtenido en este proceso debe estar basado en hechos y evidencia precisas y debidamente soportadas. En cuanto a las evidencias pueden ser físicas: cuando se obtiene mediante inspección u observación directa o bien, de procedimientos realizados por terceros; documentada: proviene de la información proporcionada por la entidad



auditada o de terceros si es confiable; testimonial que constituye las declaraciones recibidas en respuesta a un cuestionario y analítica: cuando se termina mediante cálculos, comparaciones, razonamientos y estudios de índices.

Este tipo de examen proporciona al auditor los elementos necesarios para determinar el grado de cumplimiento con los criterios de auditoria especificados. Es de aclarar que un hallazgo de este tipo es básicamente, la diferencia entre la situación real y el deber ser establecido en el criterio, y tener, en general, las siguientes características:

- Debe ser importante o significativo, teniendo en cuenta la clase de impactos ambientales generados (reversible, irreversible, acumulativo, leve, grave, de largo plazo).
- 2. Debe estar basado en hechos y evidencias precisas debidamente soportadas.
- 3. Debe ser objetivo y completo.
- 4. Debe estar basado en una razón suficiente para respaldar las conclusiones
- 5. Debe ser convincente, suficientemente argumentado y sustentado, para una persona que no haya participado en la ejecución.

La naturaleza y el alcance de la evidencia de la auditoria requerida para evaluar la adhesión a los criterios dependen del nivel de importancia y del grado de seguridad. Todo hallazgo, conclusión y concepto debería ser sustentado.

4. ANÁLISIS DE HALLAZGOS

Este paso de la fase de ejecución consiste en la comparación de resultados de auditoria con los criterios, incluyendo la consideración de las causas principales comparadas con los síntomas y, de ser el caso, la recopilación de evidencia adicional sobre los efectos de dichas discrepancias, para ilustrar la importancia del asunto con propósitos relativos a la presentación de informes.

En el desarrollo de observaciones se deben tener en cuenta los siguientes elementos para analizar un hallazgo de auditoria:

- Materialidad: se determina al considerarse el tamaño de la variación con un criterio y la influencia de su ocurrencia. Un hallazgo debe ser tan potencialmente significativo que garantice la recolección de mayor número de evidencias, al principio puede parecer un hallazgo bastante material, pero la decisión final no se debe tomar hasta que no se cuente con toda la evidencia.
- 2. Reportabilidad: Dependiendo de la significación, relevancia y materialidad de hallazgo, el auditor determinará su inclusión o no en la información. Sin embargo, si se considera un hallazgo poco significativo, se reportará por escritos a los niveles de dirección respectivos de la entidad auditada.
- 3. Consideraciones de causas y efectos (conclusiones): Un aspecto importante de la auditoria lo constituye el considerar las causas y los efectos, es decir, las razones y la importancia de éstas, al no adherir a un criterio establecido en el proceso. Sin embargo, se reconoce que una determinación precisa de las causas y los efectos es muy poco factible puestos que estos términos son relativos y no absolutos.



Implica, entre otros aspectos, determinar la suficiencia, relevancia y consistencia de la evidencia que sustenta dichos hallazgos. Igualmente la ejecución de este paso, el equipo auditor debe tener en cuente que:

- 1. Las causas y los efectos están interrelacionados y que el conocimiento de las primeras ayuda a comprender mejor los segundos.
- 2. El análisis de información está orientado a juzgar los datos recolectados durante la fase de planeación y de ejecución, para la formulación de solución a los problemas detectados.
- 3. La no conformidad de los resultados de la auditoria con los criterios, da lugar a la cuantificación cuando el caso así lo exija (efectos graves al deterioro ambiental).
- 4. Las causas pueden ser externas al sistema o a la organización sometida a la auditoria y deben ser identificadas. Estas deben ser bien determinadas y establecidas.
- 5. Los efectos pueden, así mismo, sobrepasar el ámbito del sistema o de la organización sometida a la auditoria.
- La relación condición causa efecto (observaciones) deben ser suficientemente claras para que el auditor pueda elaborar recomendaciones prácticas y significativas.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que la causa facilita el planteamiento de una acción correctiva, la recomendación y el efecto en lo posible cuantificado, lo justifica.

5. PREPARACIÓN DE LAS CONCLUSIONES.

El equipo auditor debe llegar a conclusiones apropiadas acerca de la importancia relativa de la deficiencia que en materia ambiental se determine. Esto constituye en un paso esencial para determinar la



pertinencia de su inclusión en el informe y alentar a la organización auditada tomar correctivos.

El equipo auditor al preparar las conclusiones debe priorizarlas y establecer claramente los cambios en el medio ambiente en un período determinado.

V. FASE DEL INFORME.

La redacción de informes escritos amerita una reglamentación específica, y debe ser reconocida plenamente por las personas en cuyas manos está la responsabilidad de ejercerla para que la información transmitida sea precisa, clara y coherente.

La comunicación de resultados, mediante el informe, tendrá en cuenta:

1. ELEMENTOS FORMALES.

- 1. Título
- 2. Identificación del Organismo de Control
- 3. Período de Auditaje
- 4. Identificación y firma de comisión auditores y responsables del informe
- 5. Identificación de la política, programa, proyecto, actividad, gestión o ente auditado
- 6. Fecha de emisión del informe
- Destinatario(s): otros entes de control, interesados (comunidad, órganos representativos, científicos, universidades) y comprometidos (aquellos que en el desarrollo de la auditoria fueron sujeto a la misma)

8. Nombre y firma del directivo autorizado del organismo de control.

2. CONTENIDO

2.1. ANTECEDENTES.

Relación y descripción de la política, programa, plan, recurso, proyecto, o ente auditado, según sus elementos históricos, jurídicos-normativos, organizacionales y funcionales, relacionados específicamente con medio ambiente y los recursos naturales.

OBJETIVO DE LA AUDITORIA.

Deben expresar de manera clara, concisa la finalidad de la auditoria fiscal ambiental y delimitar el asunto materia examen.

ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA AUDITORIA.

El alcance debe indicar la profundidad y cobertura del trabajo que se haya realizado para cumplir con los objetivos; debe expresar si se realizó con base en Normas de Auditoria Gubernamental y demás normatividad aplicable, con el fin de que se constituya en una base razonable para emitir la opinión, concepto y/o pronunciamiento. Además, se señalarán aquí las limitaciones presentadas en el transcurso de la auditoria como: insuficiente suministro de información, de recursos, técnicas, etc.

METODOLOGÍA UTILIZADA

En los informes de auditoría fiscal ambiental debe especificarse la metodología aplicada, explicando claramente las técnicas que se han empleado, para obtener y analizar la evidencia necesaria que apunte al cumplimiento de los objetivos de la misma.



2.2 RESULTADOS DE AUDITORÍA

LOGROS SIGNIFICATIVOS

Los logros significativos pueden ser negativos o positivos, se refieren a que el equipo auditor debe incorporar en el informe, no solamente las debilidades administrativas sino aquellas fortalezas que han contribuido a mejorar ostensiblemente el desempeño de la organización.

HALLAZGOS Y OBSERVACIONES

El equipo de auditoría fiscal ambiental debe incluir en sus informes los hallazgos (teniendo en cuenta condición, criterio, efectos y causas) y observaciones, determinados al comparar los hechos con los criterios de auditoría preestablecidos y las causas de las discrepancias constatados entre ambos.

OPINIÓN, CONCEPTOS Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La opinión, concepto y pronunciamiento, es la expresión de los resultados obtenidos que se han formado el equipo auditor durante el proceso de auditoría fiscal ambiental una vez evaluados los hallazgos y las observaciones, individualmente y en conjunto, en relación con los criterios previamente establecidos.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A partir del juicio u opinión anterior el equipo establecerá conclusiones acerca de los resultados obtenidos y a partir de ellas formulará las recomendaciones y medidas que considere necesario para implementar corregir las irregularidades (teniendo en cuenta el sentido independiente y no coadministrador de los órganos de control fiscal).

DECLARACIONES DE CUMPLIMIENTO

Se refiere, en el informe de auditoría fiscal ambiental, a la manifestación expresa que se hace sobre la observancia de: las leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable de acuerdo con las políticas, programas, proyecto, actividad o gestión del ente sujeto de control.

ASPECTOS QUE REQUIEREN UN ESTUDIO ADICIONAL

El informe de auditoría fiscal ambiental debe dejar establecidos aquellos aspectos que siendo objeto de análisis en el proceso requieren según el criterio del grupo de auditoría, una mayor profundidad en su estudio y análisis; por lo tanto, esta declaración tiene que quedar claramente formulada, ya que los resultados respectivos presentados sobre estos aspectos, no tienen una connotación definitiva.

PRONUNCIAMIENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Los pronunciamientos de la Administración se refiere a la aceptación o no de los resultados obtenidos en la auditoría fiscal ambiental, cuando ese sea el caso y pueden incluir las acciones para llevar a cabo las recomendaciones propuestas por el equipo evaluador, y deben tender a

facilitar el proceso de seguimiento. Este será el resultado de una reunión con los representantes de la entidad auditada, previo a la entrega final del informe.

COMPROMISOS

Como resultado de la auditoría ambiental realizada por las EFS y para el respectivo seguimiento del órgano de control (cuando la competencia de cada Entidad Fiscalizadora Superior lo permita), el ente auditado entregará un plan de mejoramiento en el cual se determinarán las medidas –con especificaciones de actividades, términos y áreas responsables -, que la administración tomará para mejorar aquellos aspectos señalados como deficientes, que requieren superarse para lograr una mejor gestión. Así mismo, se expresarán las actividades de control que la entidad fiscalizadora realizará para verificar el cumplimento de los compromisos asumidos.

VI. TÉCNICAS DE AUDITORÍAS

Los métodos y técnicas de la auditoría fiscal ambiental no difiere sustancialmente de aquellos utilizados en cualquier otra área. Lo importante para una efectiva evaluación ambiental es la participación de expertos en diferentes áreas, principalmente cuando la evaluación requiere el análisis de temas especializados.

1. DEFINICIÓN

Las Técnicas de auditoría, se refieren a métodos prácticos de investigación y prueba que utiliza el auditor para obtener la evidencia necesaria que fundamente sus opiniones y conclusiones. Estas



herramientas o técnicas son útiles en cualquier fase del proceso, permiten verificar el funcionamiento eficaz e ineficaz de las actividades claves, sistemas o controles identificados que fundamente sus opiniones y conclusiones; y el grado de cumplimiento con los criterios especificados.

Durante la fase de planeación y en la preparación de los programas de auditoría, el auditor determina cuáles técnicas va a emplear, cuándo debe hacerlo y de qué manera. Para la evaluación de la situación real de cumplimiento de las áreas de operaciones, actividades y/o proceso de objeto de examen se pueden elaborar entrevistas, matrices y cuestionarios de control interno. Las técnicas seleccionadas para una auditoría, al ser aplicadas se convierten en los procedimientos de la misma.

2. TÉCNICAS DE AUDITORÍA

Las siguientes técnicas de auditoría pueden ser utilizadas por las EFS, de acuerdo con su competencia y el sujeto de vigilancia.

2.1. ESTUDIO GENERAL

Esta técnica debe ser aplicada por el auditor al inicio del trabajo con base en su experiencia y juicio profesional y generalmente orienta hacia la aplicación de otras técnicas.

Consiste en la evaluación general de la información de la entidad sobre su naturaleza jurídica, objeto social, estados contables, información presupuestal, sistema de información, sistemas de control, el sistema de gestión ambiental, obligaciones ambientales, la presión que ejerce sobre el medio ambiente, las quejas de la ciudadanía.



2.2. INSPECIÓN

Consiste en el examen de registros, documentos, mapas, o activos tangibles. La confiabilidad proporcionada por la inspección de documentos, mapas y registros depende de su naturaleza, fuente y eficacia de los controles internos sobre sus procedimientos.

2.3. ANÁLISIS

Es la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que conformen un plan educativo, los contratos firmados o liquidados, una cuenta o un proceso, un grupo de programas que conforman un proyecto buscando con ello orientar el trabajo que se pretende desarrollar. En este proceso los modelos conceptuales y matemáticos nos ofrecen una visión general del objeto de análisis, por lo tanto son muy útiles.

2.4. OBSERVACIÓN

Es la verificación en forma directa y paralela de la manera como los responsables desarrollan y documentan los procesos y procedimientos mediante los cuales la organización ejecuta las actividades objeto de control.

2.5. CONFIRMACIÓN

Consiste en cerciorarse de la autenticidad de situaciones, operaciones y/o cifras mediante la comunicación directa con terceros que

conocen la naturaleza y condiciones de la situación y por lo tanto pueden informar sobre su validez.

2.6. CONCILIACIÓN

Es la confrontación o cruce de información de los registros independientes pero relacionados entre si, para establecer su conformidad. Esta técnica puede ser utilizada en varias cuentas o situaciones. Para desarrollar esta técnica son de gran utilidad los mapas de riesgo, de debilidad y de deterioro; las fotografías áreas o por satélite, los inventarios de recursos naturales y las prueba de laboratorio.

2.7. INDAGACIÓN

Es la obtención de información verbal mediante averiguaciones dentro o fuera de la entidad sobre posibles puntos débiles en la aplicación de los procedimientos, prácticas de control interno u otras situaciones que el auditor considere relevante para su trabajo, se puede lograr mediante la realización de entrevistas y consultas realizadas a expertos.

2.8. CÁLCULO

Consiste en comprobar la exactitud aritmética contenida en los documentos y registros contables mediante la realización de cálculos sobre bases estimadas o reales. En la aplicación de esta técnica el auditor puede utilizar el muestreo estadístico.



2.9. EXAMEN DE DOCUMENTOS - COMPROBACIÓN

Es la verificación de la evidencia que apoya o sustenta una operación o transacción con el fin de corroborar su autoridad, legalidad, propiedad, veracidad. Por ejemplo el examen de documentos como comprobantes, facturas, contratos, licencias, permisos, planes y correspondencias.

2.10. REVISIÓN ANALÍTICA

Es el análisis de índices, indicadores, tendencias y la investigación de las fluctuaciones, variaciones y relaciones que resulten inconsistentes o se desvíen de los montos pronosticados. Las matrices para análisis cualitativos y cuantitativos, los diagramas de causa efecto son útiles en la aplicación de esta técnica.

2.11. CUESTIONARIOS

Formatos mediante los cuales se indagan asuntos relevantes para la auditoría fiscal ambiental. Generalmente debe ir acompañado de un instructivo y una calificación. Se pueden construir generales o específicas de acuerdo al objeto planteado. Las listas de chequeo y control están incluidas dentro de esa clasificación y permite hacer una evaluación preliminar acerca de lo cual se está indagando.

ANEXO 1. OTRAS DEFINICIONES DE AUDITORÍA AMBIENTAL REALIZADA POR LAS EFS

Como resultado de las discusiones en cada mesa de trabajo se generaron varias definiciones, las cuales se presentan a continuación:

Definición 1: Es un proceso que nos permite examinar y evaluar la gestión, los resultados y el cumplimiento de las normas legales aplicables obtenidas por los entes sujetos de control, conforme al plan general de la entidad fiscalizadora en un período determinado para conceptuar sobre el uso, protección, conservación, preservación y previsión de los recursos naturales y del ambiente conforme a los principios de eficiencia, economía, equidad y propender por un desarrollo sostenible.

Definición 2: Es el conjunto de procedimientos que permiten, a través del examen objetivo y metodológico, emitir una opinión de la gestión de las entidades estatales o sujetos de control en el cumplimiento de la protección al medio ambiente y los recursos naturales para lograr el desarrollo sostenible.